

COPY

0002



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑIA ANONIMA SERVICIOS -
Y PROPIEDADES (SEPROPISA)
S. A.- CUANTIA: -
S/. 500.000,00. - En la
ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a
los o n c e - - dias del
mes de Abril de mil
novecientos ochenta y -
seis, ante mi, DOCTORA
NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de
este Cantón, comparecen: el señor FRANCISCO
ANTONIO CARBO MERINO, de estado civil
casado , de profesión Ingeniero Industrial; el
señor ANDRES LOPEZ MUÑOZ, de estado civil
casado , de profesión Radiotécnico ; el
señor ESTEBAN OCHOA FRANCO, de estado civil
soltero ; de profesión empleado - - ; el
señor MIGUEL SEGOVIA VILLACIS, de estado
civil soltero , de profesión empleado - - ;
y, el señor EDUARDO MERINO MIELES, de estado
civil casado , de profesión empleado - - ;
todos por sus propios derechos.- Los
comparecientes son de nacionalidad ecua-
toriana, mayores de edad, domiciliados y
residentes en esta ciudad de Guayaquil, con
la capacidad civil y necesaria para celebrar



1 toda clase de actos o contratos y a quienes
2 de conocerlos personalmente doy fe; bien
3 instruidos sobre el objeto y resultados de
4 esta escritura pública de CONSTITUCION
5 DE COMPANIA ANONIMA, a la que proceden como
6 queda indicado, con amplia y entera li-
7 bertad, para su otorgamiento me presentan
8 la Minuta que es del tenor siguiente :
9 "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el
10 Registro a su cargo, una Escritura de
11 Constitución de Compañía Anónima que celebran:
12 FRANCISCO ANTONIO CARBO MERINO; ANDRES LOPEZ
13 MUÑOZ; ESTEBAN OCHOA FRANCO; MIGUEL SEGOVIA
14 VILLACIS; y, EDUARDO MERINO MIELES; los
15 constituyentes son ecuatorianos, con domicilio
16 en esta ciudad de Guayaquil, de conformidad
17 con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
18 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los intervinientes
19 declaran que es su voluntad constituir como
20 efectivamente constituyen mediante el presente
21 instrumento, una Compañía Anónima que se
22 regirá por la Ley de Compañías, las demás
23 normas aplicables del Derecho Ecuatoriano y
24 los Estatutos Sociales que más adelante se
25 incluyen.- SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPANIA.-
26 SERVICIOS Y PROPIEDADES (SEPROPISA) S.A.-
27 CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, PLAZO, DO-
28 MICILIO , NACIONALIDAD Y OBJETO.- ARTICULO



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 PRIMERO: La denominación de la Compañía es:
2 SERVICIOS Y PROPIEDADES (SEPROPISA) S.A.-
3 ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la
4 Compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a
5 partir de la fecha de inscripción del contrato
6 constitutivo en el Registro Mercantil.-
7 ARTICULO TERCERO: El domicilio principal de la
8 Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá
9 establecer Sucursales o agencias en cualquier
10 otro lugar de la República del Ecuador o en el
11 Exterior, cuando así lo resuelva la Junta
12 General de Accionistas.- ARTICULO CUARTO: La
13 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.-
14 ARTICULO QUINTO: El objeto social de la
15 Compañía es dedicarse a las siguientes
16 actividades: a) A brindar servicios técnicos
17 en la rama de la mecánica en general, para
18 todo tipo de vehículo, maquinarias agrícolas e
19 industriales; y embarcaciones; b) A la
20 importación de artículos, partes, piezas,
21 repuestos, maquinarias y equipos necesarios
22 para los servicios técnicos de mecánica; c)
23 A la compra, venta, arrendamiento e
24 importación de vehículos y embarcaciones; d)
25 A la compra, venta, administración,
26 arrendamiento, sub-arrendamiento, permuta, an-
27 ticresis de bienes inmuebles en zonas
28 urbanas o rurales; e) A la promoción,

1 ejecución y venta de lotizaciones y
2 urbanizaciones; f) A la construcción,
3 promoción y venta de edificios mediante el
4 sistema de propiedad horizontal.- Para la
5 realización de su objeto social, la compañía
6 podrá realizar, ejecutar o celebrar todo tipo
7 de actos, operaciones o negocios jurídicos o
8 contratos permitidos por la Ley y relacionados
9 con los intereses y fines de la Compañía o se
10 consideren necesarios o convenientes para
11 incentivar el desarrollo de sus negocios y
12 operaciones sociales, inclusive interviniendo
13 como socio o accionista fundadora de otras
14 sociedades o adquiriendo acciones o
15 participaciones de otras compañías.- CAPITULO
16 SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-
17 ARTICULO SEXTO: El Capital es de QUINIENOS
18 MIL SUCRES (S/.500.000,00), dividido en
19 quinientas acciones ordinarias y nominativas
20 de Un mil sucres cada una, numeradas del Cero
21 uno (01) al Quinientos (500). Se podrán emitir
22 títulos separados por cada acción o títulos
23 contentivos de varias acciones, o certificados
24 provisionales que darán derecho al titular a
25 percibir dividendos en proporción a la parte
26 pagada del capital social a la fecha del
27 balance.- ARTICULO SEPTIMO: Son derechos
28 fundamentales de los Accionistas, los



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 contemplados en el Artículo Doscientos Veinte
2 de la Ley de Compañías, sin perjuicios de los
3 demás señalados en la Ley o en los Estatutos.
4 Tendrán derecho a voto en las Juntas
5 Generales, en proporción al valor pagado de
6 sus acciones. A cada acción liberada le
7 corresponde un voto.- CAPITULO TERCERO:
8 GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
9 LEGAL.- ARTICULO OCTAVO: El Gobierno
10 corresponde a la Junta General, la que
11 conformada por los accionistas, legalmente
12 convocados y reunidos, es el órgano supremo
13 de la sociedad. Sus principales atribuciones
14 y deberes son los señalados en el Artículo
15 Doscientos setenta y tres de la Ley de
16 Compañías.- Podrá también conocer y resolver
17 cualquier asunto no contemplado en los
18 estatutos, y tomará en cada caso las acciones
19 que juzgue más convenientes para los intereses
20 sociales. Autorizará la venta, hipoteca y
21 cualquier gravamen de los bienes inmuebles de
22 la sociedad.- ARTICULO NOVENO: Las Juntas
23 Generales serán Ordinarias y Extraordinarias
24 y serán convocadas por la prensa en uno de
25 los periódicos de mayor circulación en el
26 domicilio principal de la compañía, con ocho
27 días de anticipación por lo menos
28 al fijado para su reunión. La convocatoria

1 debe señalar el lugar, día, hora y objeto
2 de la reunión. Las Juntas Generales ORDINARIAS
3 serán convocadas por el Gerente General y se
4 reunirán por lo menos, una vez al año dentro
5 de los tres meses posteriores a la terminación
6 del ejercicio económico respectivo, con la
7 finalidad de conocer el balance anual, el
8 estado de resultados y los informes de los
9 Administradores y Comisarios, y conocer la
10 propuesta de distribución de beneficios
11 sociales en caso de haberlos. No podrán
12 aprobarse el balance y las cuentas si no
13 fueron precedidos por el informe de los
14 Comisarios. La Junta Ordinaria, fijará la
15 retribución de los Administradores, Comisarios
16 e integrantes de los organismos de
17 administración y fiscalización, cuando
18 corresponda. Las Juntas EXTRAORDINARIAS se
19 reunirán cada vez que sean convocadas por el
20 Gerente General, sea por iniciativa de dicho
21 funcionario o a petición del o los accionistas
22 que representen al menos, el veinticinco por
23 ciento del capital social. La Junta General
24 podrá ser además Universal, cuando se celebre
25 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo
26 Doscientos ochenta de la Ley.- ARTICULO
27 DECIMO: Las decisiones de las Juntas
28 Generales serán tomadas por el voto favorable

1 de más de la mitad del capital pagado
2 concurrente a la reunión, los votos en blanco
3 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

4 ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las Juntas Generales
5 serán presididas por el Presidente de la
6 Compañía, y actuará como Secretario el Gerente
7 General de la misma.- A falta de uno u otro,
8 o de ambos, presidirá y actuará en la
9 Secretaría, el Accionista que para tal efecto
10 elijan los concurrentes. Las Actas se llevarán
11 en hojas mecanografiadas, debidamente

12 foliadas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La
13 Administración de la Compañía corresponde al
14 Presidente y al Gerente General y a los
15 Gerentes, quienes actuarán de acuerdo con
16 las atribuciones que más adelante se indican.-

17 ARTICULO DECIMO TERCERO: Son atribuciones del
18 PRESIDENTE: a) Presidir las Juntas Generales;
19 b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; c)
20 Subrogar al Gerente General en ausencia de
21 éste ; d) Suscribir con el Gerente Gene-
22 ral, los certificados personales o títulos

23 definitivos.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Son
24 atribuciones del GERENTE GENERAL: a) Convocar
25 y actuar como Secretario de las Juntas
26 Generales; b) Cumplir y hacer cumplir los
27 Estatutos; c) Ejercer la representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la compañía; d)



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Administrar con poder amplio general y
2 suficiente, los establecimientos, empresas,
3 almacenes, instalaciones y negocios de la
4 compañía, ejecutando a nombre de ellas, toda
5 clase de actos y contratos sin más
6 limitaciones que los señalados en los
7 estatutos; e) Dictar el presupuesto para
8 gastos generales y pagos de sueldos a
9 empleados y obreros; f) Manejar los fondos de
10 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y
11 manejar cuentas corrientes, firmar pedidos,
12 facturas o más comprobantes relacionados con
13 el objeto de la sociedad; efectuar toda clase
14 de operaciones bancarias y mercantiles, que no
15 estén reservados por estos Estatutos a otros
16 funcionarios; h) Suscribir pagarés y letras de
17 cambio y en general, todo documento civil o
18 comercial que obligue a la compañía; h)
19 Nombrar y despedir empleados y obreros, previa
20 las formalidades de Ley, contratar a nombre
21 de la Compañía y llevar a cabo todos los actos
22 jurídicos que a ella concierne; dirigir las
23 labores del personal y dictar reglamentos; i)
24 Dirigir la contabilidad, archivo y
25 correspondencia de la sociedad y velar por una
26 buena marcha de sus dependencias; j) Presentar
27 un informe anual a la Junta General junto con
28 el balance y los proyectos de reparto de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 utilidades.- ARTICULO DECIMO Q U I N T O: -
2 La Junta General podrá designar uno o más
3 Gerentes, señalándoles sus atribuciones y
4 deberes, entre las que no estará la
5 representación legal.- ARTICULO DECIMO SEXTO:
6 El Presidente y el Gerente General y los
7 Gerentes estarán designados por la Junta
8 General de Accionistas, por un periodo de
9 cinco años, pudiendo ser indefinidamente
10 reelegidos en sus cargos.- CAPITULO CUARTO:
11 BALANCE, UTILIDADES Y FISCALIZACION.- ARTICULO
12 DECIMO SEPTIMO: El ejercicio económico
13 finalizará el treinta y uno de diciembre de
14 cada año. El Gerente presentará a la Junta
15 General, dentro de los primeros tres meses del
16 año siguiente, el balance, estado de
17 resultados e informe de la administración.-
18 ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Compañía segregará
19 obligatoriamente de sus utilidades líquidas y
20 realizadas, un porcentaje no menor al diez
21 por ciento anual destinado a formar el Fondo
22 de Reserva Legal, hasta que éste alcance por
23 lo menos, el cincuenta por ciento del capital
24 social. La Junta General podrá acordar la
25 formación de fondos especiales de reserva.-
26 ARTICULO DECIMO NOVENO: Sólo se pagará
27 dividendos sobre las acciones en razón de
28 beneficios realmente obtenidos y percibidos,

1 o de reservas expresas o efectivas de libre
2 disposici3n, la distribuci3n de dividendos
3 a los accionistas se har3 en proporci3n a su
4 capital pagado. La acci3n para solicitar el
5 pago de dividendos vencidos prescribe en cinco
6 a3os.- ARTICULO VIGESIMO: La Junta General
7 designar3 un Comisario Titular y un Suplente
8 y les fijar3 la retribuci3n, podr3n o no ser
9 accionistas de la Compa3a y durar3n dos a3os
10 en sus cargos.- CAPITULO QUINTO: DISOLUCION
11 Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Son
12 causas para que la compa3a se disuelva antes
13 del cumplimiento del plazo fijado en estos
14 Estatutos: a) La imposibilidad manifiesta de
15 realizar el fin social; b) La p3rdida de las
16 reservas y de la mitad o m3s del capital so-
17 cial; c) La fusi3n o absorci3n con otra o por
18 otra compa3a; d) El acuerdo de los socios
19 o de la Junta General; e) El traslado del
20 domicilio principal de la compa3a a pa3s
21 extranjero; f) La resoluci3n de la
22 Superintendencia de Compa3as; g) La quiebra
23 de la compa3a.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:
24 El Gerente General actuar3 como Liquidador
25 de la Compa3a, con representaci3n legal,
26 judicial y extrajudicial de la Sociedad en
27 liquidaci3n.- TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL
28 CAPITAL.- El Capital Social de SERVICIOS Y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 PROPIEDADES (SEPROPISA) S.A., ha sido suscrito
2 y pagado de la siguiente forma: EDUARDO MERINO
3 MIELES, suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS
4 acciones ordinarias y nominativas de Un mil
5 sucres cada una y ha pagado la suma de CIENTO
6 VEINTICUATRO MIL SUCRES; FRANCISCO ANTONIO
7 CARBO MERINO, suscribe UNA acción ordinaria y
8 nominativa de Un mil sucres y ha pagado la
9 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; ANDRES
10 LOPEZ MUÑOZ, suscribe UNA acción ordinaria y
11 nominativa de Un mil sucres y ha pagado la
12 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; ESTEBAN
13 OCHOA FRANCO, suscribe UNA acción ordinaria y
14 nominativa de Un mil sucres y ha pagado la
15 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; y,
16 MIGUEL SEGOVIA VILLACIS, suscribe UNA acción
17 ordinaria y nominativa de Un mil sucres y ha
18 pagado la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA
19 SUCRES.- En consecuencia, se ha suscrito la
20 totalidad del capital y se ha pagado el
21 veinticinco por ciento del mismo, tal como
22 consta del Certificado Bancario de Integración
23 de Capital que se agrega.- El saldo se lo
24 pagará en numerario en el plazo de doce meses,
25 contados desde la fecha de inscripción de esta
26 escritura.- Queda autorizado el Abogado
27 ENRIQUE TORBAY LECARO, para realizar los
28 trámites de legalización pertinentes.-

1 Sirvase usted, señor Notario, cumplir las

2 formalidades de Ley para la perfecta validez

3 de esta Escritura.- (firmado) firma ilegible.

4 ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO, Registro

5 Número: Setecientos treinta y nueve".- (HASTA

6 AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi

7 Registro, formando parte integrante de la

8 presente escritura, los Certificados de No

9 Adeudar al Fisco y el de la Cuenta de

10 Integración de Capital.- Los comparecientes me

11 presentaron sus respectivos documentos de

12 Identificación Personal.- Leída que les fue

13 la presente escritura pública de principio a

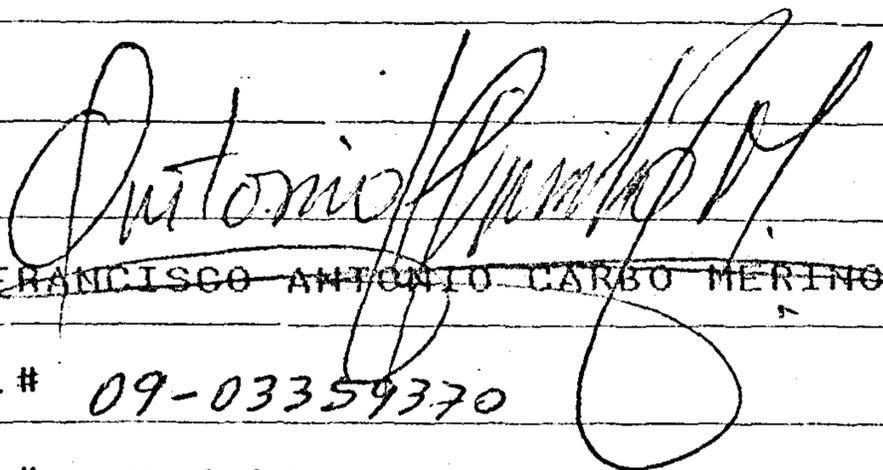
14 fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los

15 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y

16 cada una de sus partes, se afirmaron y

17 ratificaron y firman en unidad de acto y

18 conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- 

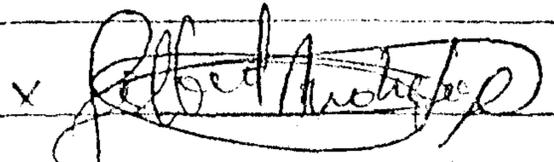


22 Sr. FRANCISCO ANTONIO CARBO MERINO

23 C.C.# 09-03359370

24 C.T.# 544095

25 C.V.# 012-161

27 x 

28 Sr. ANDRES LOPEZ MUÑOZ

MATRIZ

0008
I



GUAYAQUIL, 9 DE ABRIL de 19⁸⁶
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

EDUARDO MERINO NIELES	s/.124.000,00
ANDRES LOPEZ NUÑEZ	250,00
ESTEBAN OCHOA FRANCO	250,00
FIGUERA SEGOVIA VELLASCO	250,00
FRANCISCO ANTONIO GARCIA MERINO	250,00
<hr/>	
TOTAL.....s/.	125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

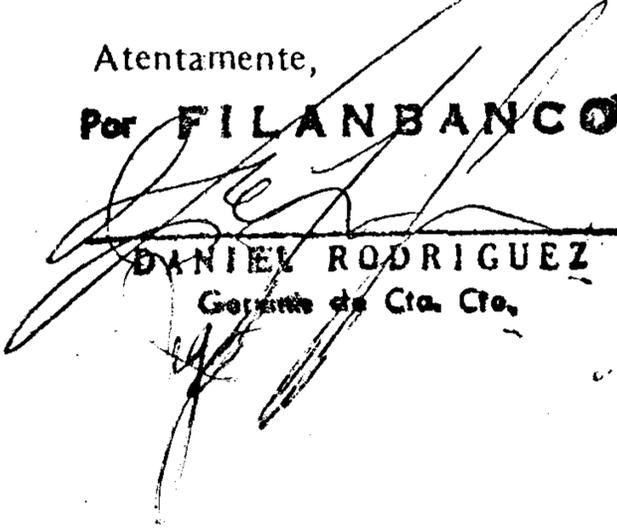
SERVICIOS Y PROPIEDADES (SERPROPIA) S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**


DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cta. Cto.

MATRIZ

2855

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

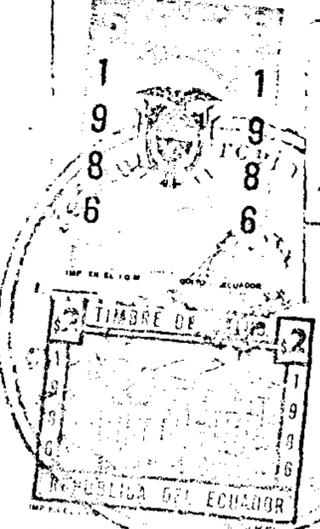
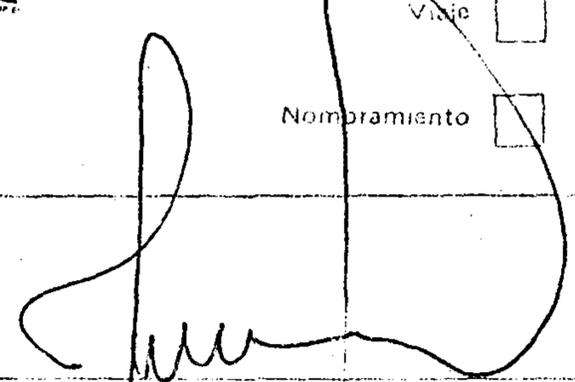
4

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

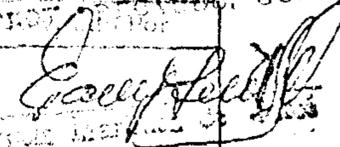
DE.....

1476645

FORM. 08 - 61

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
		NOMBRE O RAZON SOCIAL		
FRANCISCO ANTONIO CARBO MERINO			ECUATORIANA	
CEDULAS No.				
0903359370		544095	012-161	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	GUAYAS	GUAYAQUIL	ILLINGWORTH	116
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
	Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
	Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS. CONSTITUCION DE COMPANIA		
		Especifique		
			9 ABR GUAYAQUIL 9 ^{de} ABRIL de 1986	
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

GUAYAS



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los Archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

SECRETARIO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS



JEFE DE RECAUDACIONES
 JEFE DE CARTEA

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1476645

9925

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



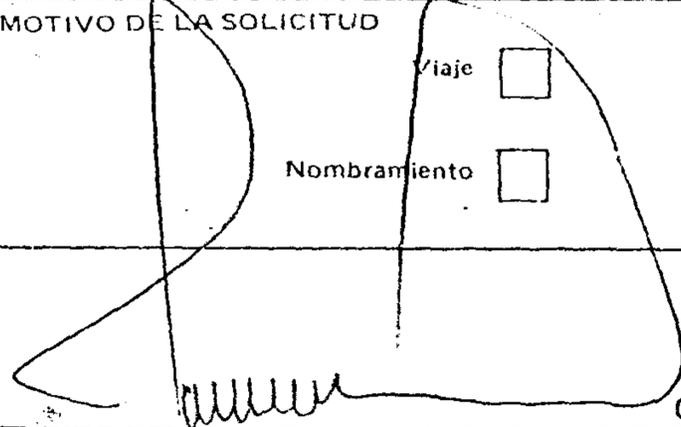
MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

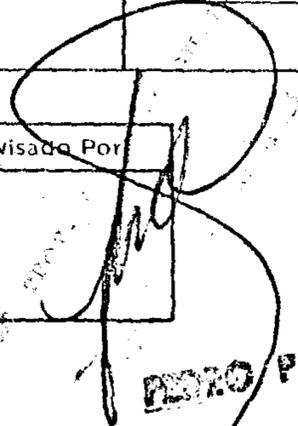
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE

1462174

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
GILBERTH ANDRES LOPEZ MUÑOZ		ECUATORIANA		
CEDULAS No.				
	1302312481 ✓	543805 ✓	4005 - 2	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	GAUYAS	GUAYAQUIL	ILLINGWORTH	116
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
		Especifique		
 Firma del solicitante			GUAYAQUIL 10 ^a de ABRIL 1986 Lugar y Fecha de presentación	

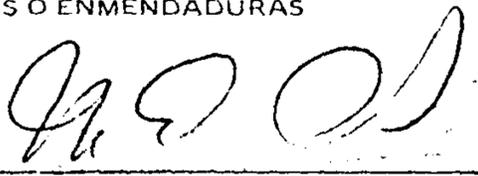
Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

EDRO P. TORRES M

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1462174

MATRIZ

2855

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

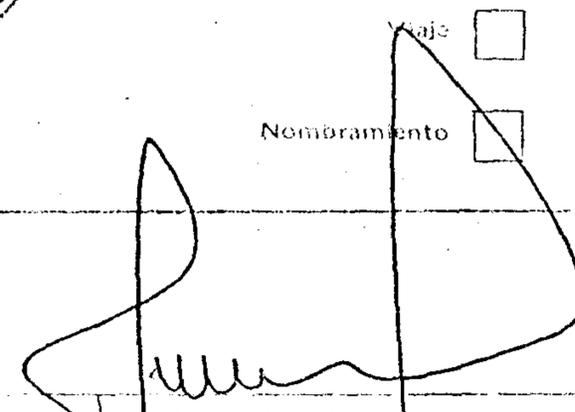
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

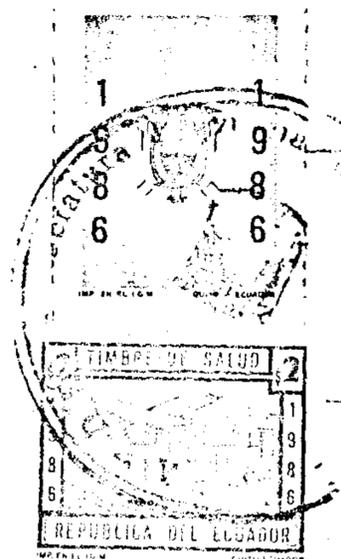
JEFATURA ⁴
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - LII

1476646

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
ESTEBAN ENRIQUE OCHOA FRANCO			ECUATORIANA	
CEDULAS No.				
0907511919	522352	380-242		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	ILLINGWORTH	116	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
OBJETIVO DE LA SOLICITUD				
<input type="checkbox"/>	Viaje	<input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of.	
<input type="checkbox"/>	Nombramiento	OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA		
Especifique				
 Firma del solicitante			GUAYAQUIL, 9 ABR 1986 Lugar y Fecha de presentación	



Rev. de Rec. RECAUDO. GUAYAS

Fanny Luciga Gómez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Carrera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDAS EN LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1476646

MATRIZ

2855

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

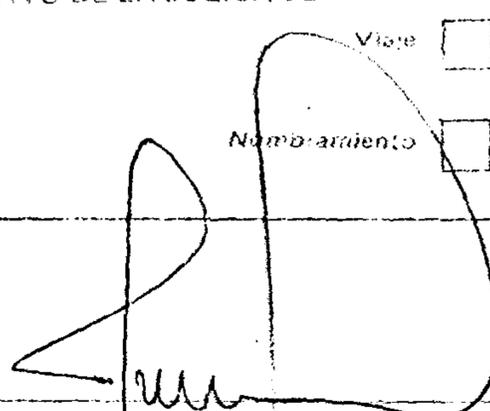
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

4
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1476643

FORM. 08 - D

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
		NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
	MIGUEL ANTONIO BEGOVIA VILLACIS		ECUATORIANA	
	CEDULAS No.			
	0905118279	543804	513-176	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUAYAQUIL	ILLINGWORTH	116
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	<input type="checkbox"/> Viaje <input type="checkbox"/> Nominamiento		<input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> OTROS: CONSTITUCION DE COMPANIA Especificque	
	 Firma del solicitante		GUAYAQUIL 9 de ABRIL de 1986 Lugar y Fecha de presentación 9 ABR 1986	



Revisado
JEF. PROV.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDAS

PEDRO P. TORRES
 SECRETARIO

Jefe de Recaudaciones
 o Cartera

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA: Colabora con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1476643

2855
4

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

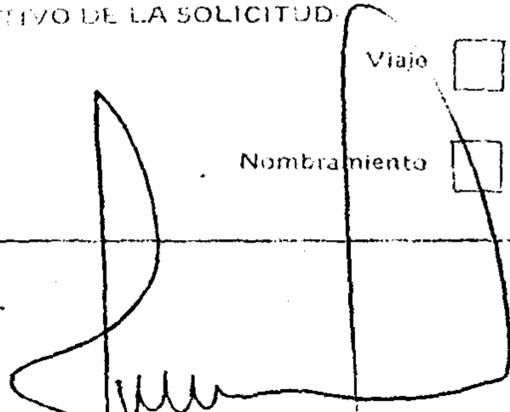
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - 01

1476644

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	EDUARDO SANTIAGO MERINO MIELES			ECUATORIANA
	CÉDULAS No.			
	0906938881	029200	132-110	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	GUAYAS	GUAYAQUIL	ILLINGWOTH	116
	Provincia.	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA		
		Especifique		
		GUAYAQUIL 9 ^o ABRIL 1986		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

[Firma]

SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
 JEFATURA, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA.

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

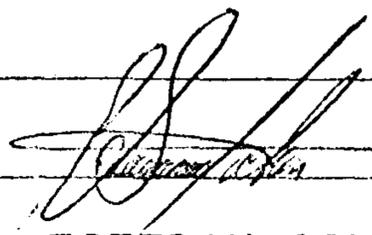
1476644

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C.C.# 13-02312481

C.T.# 543805

C.V.# 4.005-2

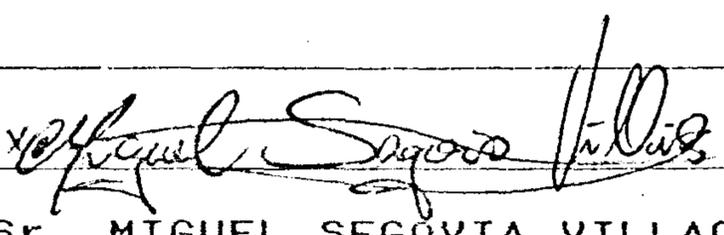
X 

Sr. ESTEBAN OCHO FRANCO

C.C.# 09-07211919

C.T.# 522352

C.V.# 380-242

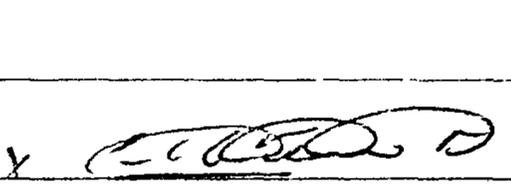
X 

Sr. MIGUEL SEGOVIA VILLACIS

C.C.# 09-05118279

C.T.# 543804

C.V.# 513-176

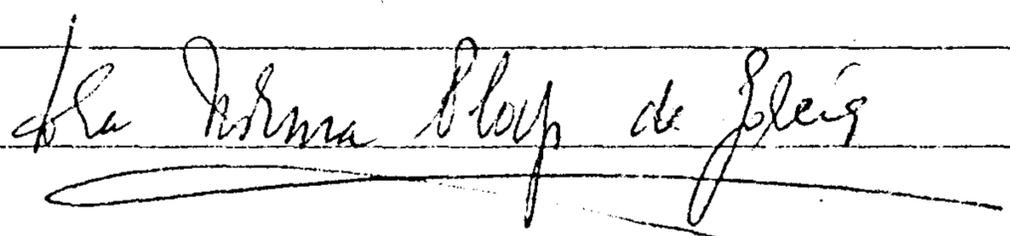
Y 

Sr. EDUARDO MERINO MIELES

C.C.# 09-06938881

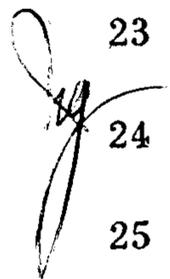
C.T.# 029200

C.V.# 132-110





NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



I

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.-

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-03398 de la Superintendencia de Compañías de fecha 14 de Mayo de 1.986, al margen de la matriz de fecha 11 de Abril de 1.986.- Guayaquil, 15 de Mayo de 1.986.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
GUAYAQUIL
NOTARIA

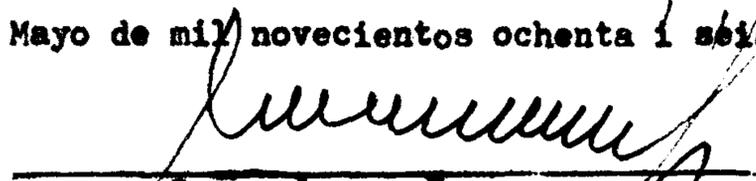


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución Nº 86-2-1-1-03398 dictada por el Intendente de Compañías, el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta i seis, queda inscrita la presente Escritura, que contiene la Constitución de la Compañía SERVICIOS Y PROPIEDADES (SEPROPISA) S.A., de fojas 10.276 a 10.296, número ~~748~~ del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.891 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I
012

TIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Mayo diecinueve de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador - Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

